



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO DOS (2) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA,** **DEPARTAMENTO DE COLON No. 036-2009.**

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No..STSS-006-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL ARRENDATARIO**” y el señor **OSCAR GUADALUPE QUIJADA PORTILLO**, mayor de edad, hondureño, casado y vecino de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con número de Identidad 0890-1993-00205 y Registro Tributario Nacional RL4MHO-L, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Adendum se denominará “**EL ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar por encontrarnos en uso y goce del ejercicio de nuestros derechos civiles el presente **ADENDUM NUMERO DOS (2) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON No. 036-2009**, el que se registrá de acuerdo cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa que se procede a modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA** inciso b) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON No. 036-2009**, modificada mediante el Adendum Número uno (1), la cual para los efectos del presente Adendum se leerán así: **CLÁUSULA SEGUNDA:** b) El plazo del arrendamiento será de UN (1) año, contados a partir del **UNO (1) DE ENERO DEL DOS MIL ONCE (2011) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL**

UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

ONCE (2011), siendo el valor del arrendamiento de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,500.00)** pagaderos mensualmente; previo la presentación de los recibos respectivos quedando las demás clausulas del contrato original en las mismas condiciones.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **OSCAR GUADALUPE QUIJADA PORTILLO**, que es cierto lo manifestado por el doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que acepta y se compromete a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente ADENDUM NUMERO DOS (2) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON No. 036-2009. En fe de lo cual para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

OSCAR GUADALUPE QUIJADA P.
"EI ARRENDADOR"
Identidad No. 0890-1993-00205

CC. Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Tocoa
Gerencia de Siloss
Archivo
SST/